



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°048-2024 - CM - MDH/LC

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

Huayopata, 15 de octubre del 2024.



**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°019-2024-CM/MDH, de fecha 14 de octubre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

**VISTO:**

**EN AGENDA; Evaluación sobre el pedido de exoneración del pago por concepto de alquiler de stands del parador turístico.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, según el artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39º de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

**Que**, conforme dispone el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, de acuerdo al artículo 9º, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

**Que**, la Constitución Política del Perú, señala en su artículo 196º "Son bienes y rentas de las municipalidades: I. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad: (...)";

**Que**, es preciso señalar, que la Constitución expresamente reconoce que: i) Los Municipios tienen autonomía económica y administrativa. ii) Los bienes inmuebles de propiedad municipal se encuentran bajo su administración.

**Que**, mediante Informe N°019-2024-WBRV-UR/MDH/LC de fecha 03 de setiembre del 2024 emitido por el Bach. Williams Berner Rafaele Valdiglesias, responsable de la Unidad de Rentas, señala lo siguiente: "(...) los conductores de los stands, descritos en el presente informe, mantienen deudas desde el año 2019 hasta el año 2022, tal como se precisan a continuación:

1. **Usuaría: LIVIA VALER MONGE.** -La unidad de rentas tras la revisión de la información digitalizada y física puedo manifestar que, la usuaria antes mencionada según el archivo digitalizado de la unidad de rentas, mantiene una deuda acumulada de S/. 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles).
2. **Usuaría: VICTOR RAUL MARIN ECHEGARAY.** -La unidad de rentas tras la revisión de la información digitalizada y física puedo manifestar que, la usuaria antes mencionada según el archivo digitalizado de la unidad de rentas, mantiene una deuda acumulada de S/. 840.00 (Ochocientos cuarenta con 00/100 soles).
3. **Usuaría: RUTHY GAMARRA RAMOS.** - La unidad de rentas tras la revisión de la información digitalizada y física puedo manifestar que, la usuaria antes mencionada según el archivo digitalizado de la unidad de rentas, mantiene una deuda acumulada de S/. 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles).







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



- 4 **Usuario: KETTY AUCCAPUMA VASQUEZ.** - La unidad de rentas tras la revisión de la información digitalizada y física puedo manifestar que, la usuaria antes mencionada según el archivo digitalizado de la unidad de rentas, mantiene una deuda acumulada de S/. 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles).
- 5 **Usuaría: VICENTINA GALLEGOS SALAS.** - La unidad de rentas tras la revisión de la información digitalizada y física puedo manifestar que, la usuaria antes mencionada según el archivo digitalizado de la unidad de rentas, mantiene una deuda acumulada de S/. 990.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles).
- 6 **Usuaría: MARGARITA QUISPE FARFAN.** -La unidad de rentas tras la revisión de la información digitalizada y física puedo manifestar que, la usuaria antes mencionada según el archivo digitalizado de la unidad de rentas, mantiene una deuda acumulada de S/. 810.00 (Novecientos noventa con 00/100 soles).
- 7 **Usuaría: DURVI PUMA RAMOS.** - La señora no mantiene ningún vínculo con el stand del parador turístico, ni se encontró ningún contrato.

**Que,** conforme el reporte presentado por el responsable de la Unidad de Rentas la deuda pendiente originadas desde el año 2019, ascienden al monto total de S/. 4800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), un ingreso significativo que representa para la entidad y que no se llegaron a cobrar en su momento por el mal accionar de los responsables de éste procedimiento, dejando pasar el tiempo y la acumulación de deudas, cuando debieron preservar por el cumplimiento de los acuerdos de la merced conductiva de las tiendas antes mencionadas. (...)"

**Que,** con Opinión Legal N°336-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA**, se derive al Concejo Municipal, para debatir la solicitud de exoneración presentado por los administrados descritos en el informe emitido por el responsable de la Unidad de Rentas y precisados en el considerando que precede:

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta observancia de la normativa vigente y conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, luego de una deliberación, **POR MAYORÍA DE VOTOS (CUATRO VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA)**; y exonerando el trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE ALQUILER DE STANDS DEL PARADOR TURÍSTICO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**, corresponde a los períodos 2019 al 2022, a favor de los usuarios, que a continuación se detallan:

- Livia Valer Monge.
- Víctor Raúl Marín Echegaray.
- Ketty Auccapuma Vásquez.
- Ruthy Gamarra Ramos.
- Vicentina Gallegos Salas.
- Margarita Quispe Farfán.
- Durvi Puma Ramos

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental disponga se tome posesión de los stands del parador turístico, dejando expresa constancia del hecho en las instancias correspondientes y otras acciones que viera por conveniente, tomando en cuenta las recomendaciones vertidas por el concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo, con cargo a dar cuenta al concejo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática, en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

#### Distribución:

- Alcaldía.
- G.M.
- GDSSMyGA
- UR
- DGDTI
- Archivo. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO



.....  
Gildo C. Figueroa Ramos  
DNI. 74712582  
ALCALDE